



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/4225/2016
BITÁCORA: 15/G1-0498/06/16

Toluca, México, 06 de Julio de 2016

AUSTREBERTO CAMACHO ORTEGA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Junio de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación por riesgo a los ecosistemas forestales, que se resolvió mediante oficio N° DFMARNAT/1969/2016 de fecha 11 de Abril de 2016, para el predio denominado CONJUNTO PREDIAL CONFORMADO POR LOS PREDIOS "FRACCION TRES DEL INMUEBLE UBICADO EN EL ANTIGUO RANCHO DE SAN MARTIN, EL CUAL SE LE CONOCE CON EL NOMBRE DE LA PEÑA E INMUEBLE UBICADO EN LA ANTIGUA HACIENDA DE SAN MARTIN, DENOMINADO RANCHO SAN RAFAEL, CON EL NOMBRE DE MONTE DE ALONSO", que cuenta con el código de identificación G-15-032-MON-002/16 conforme a lo siguiente:

Table with 6 columns: Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida, Folios solicitados, Folio inicial, Folio final, Folio de imprenta inicial, Folio de imprenta final. Row 1: madera en rollo, Pinus sp., (Pino), 30.445 Metros cúbicos, 3, 10, 12, 16205169, 16205171

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Septiembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

- C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Roldán Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Ing. Francisco Osorno Soberón.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

VMCHA\*\*EM\*\*MMH\*\*VVM\*\*

SRIA. DE MEDIO AMBIENTE Y REC. NATURALES
06 JUL 2016
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE MEXICO

